MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2022

En la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Sra. María Esther Insaurralde, Directora de Administración y Finanzas y el Sr. Víctor Daniel Mora, Secretario General, ambos miembros del comité de evaluación, a efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 25/2022 "Adquisición de comprobantes para uso municipal" con ID 414876.

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas son:

- ✓ ARTES GRAFICAS SOLANO SRL – RUC 80039406-2
- ✓ LUGAL SA – RUC 80064165-5

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 24/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Resolución DNCP 5695/19, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la Carta de Invitación:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

ARTES GRAFICAS SOLANO SRL		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	
Fotocopia simple de cedula de identidad	X	

El oferente **ARTES GRAFICAS SOLANO SRL** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

LUGAL SA		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	

Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Guarambaré

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2022

Fotocopia simple de cedula de identidad	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	X	

El oferente **LUGAL SA** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios:

Nombre y Apellido	CI N°	Empresa	Constancia N°
Gabriel Arcángel Vera Núñez	1032129	Artes Gráficas Solano SRL	3092088
Diego Luis Vera Salomón	4035622	Artes Gráficas Solano SRL	3092099
Miriam Elizabeth Romero Vázquez	3208109	LUGAL SA	3092106
Jorge Nicanor Galeano Willigs	659300	LUGAL SA	3092112

Artes Gráficas Solano SRL		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	X	

Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
Guarambaré

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2022

El oferente cumple con los requisitos de capacidad legal.

LUGAL SA		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	X	

El oferente cumple con los requisitos de capacidad legal.

3) Corrección de errores aritméticos

Las ofertas no presentan errores aritméticos en los montos totales ofertados.

4) Análisis de los precios ofertados

				Precio referencial		LUGAL SA		% Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	Impresión de comprobantes de ingreso	Unidad	35.000	263	9.205.000	234	8.190.000	-11,03

Como se puede observar no existe diferencias que se encuentren fuera del rango de los márgenes legales establecidos.

				Precio referencial		ARTES GRÁFICAS SOLANO SRL		% Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	Impresión de comprobantes de ingreso	Unidad	35.000	263	9.205.000	248	8.680.000	-5,70

Como se puede observar no existe diferencias que se encuentren fuera del rango de los márgenes legales establecidos.

Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Guarambaré

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2022

5) Aplicación del Margen de preferencia

Nº	Empresa	Monto ofertado	Margen de preferencia	Monto total
1	ARTES GRÁFICAS SOLANO SRL	8.680.000	0	8.680.000
2	LUGAL SA	8.190.000	0	8.190.000

La firma ARTES GRÁFICAS SOLANO SRL presenta el Certificado de Origen Nacional N° 124997 y el oferente LUGAL SA presenta el Certificado de Origen N° 123638 expedido por el MIC para acogerse al margen de preferencia.

6) Aplicación del Margen de preferencia local

Nº	Empresa	Domicilio Legal	Monto ofertado	Margen de preferencia	Monto total
1	ARTES GRÁFICAS SOLANO SRL	Asunción – Central	8.680.000	0	8.680.000
2	LUGAL SA	Fernando de la Mora - Central	8.190.000	0	8.190.000

Ambas firmas fijan domicilio en el territorio departamental de la convocante.

7) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	LUGAL SA	Gs. 8.190.000
2	ARTES GRÁFICAS SOLANO SRL	Gs. 8.680.000

Provisoriamente se selecciona la oferta más económica: **LUGAL SA**

8) Verificación de documentos formales

LUGAL SA		
Documentos de Carácter Formal	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	X	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	

El oferente **LUGAL SA** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Guarambaré

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2022

9) Solicitud de documentaciones formales

No se solicitó al oferente ningún documento formal.

10) Solicitud de aclaraciones
No se solicitó ninguna aclaración al oferente

11) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

a) Experiencia Requerida

	LUGAL SA	
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en servicio de impresión de facturas, talonarios, recibos, comprobantes, impresos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 últimos años (2019, 2020 y 2021).	X	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	X	

12) Análisis del Acta de Apertura

No se realizó ninguna observación en la apertura.

13) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Guarambaré para el Ejercicio Fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1389/2022 el objeto de gasto 330 30 01 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) N° 25/2022 "Adquisición de comprobantes para uso municipal" con ID 414876, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

14) Conclusión

Que el oferente **LUGAL SA** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Guarambaré

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2022

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65° del Decreto N° 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,

c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de Guarambaré, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

15) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) N° 25/2022 "Adquisición de comprobantes para uso municipal" con ID 414876, a la firma **LUGAL SA con RUC 80064165-5** por un monto total de **G. 8.190.000 (Guaraníes ocho millones ciento noventa mil).**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. –

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha veinticuatro del año dos mil veintidós a las 11:40 horas. -

Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Guarambaré

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2022

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. –

.....
Sr. Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General

.....
Sra. María Esther Insaurralde
Directora de Administración y Finanzas